

Contrato de condiciones generales de uso para la prestación del servicio de Transporte Público Individualizado de Bicicletas del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla

USUARIOS TURISTAS

DATOS USUARIO (user data)

Cédula/ID Number.	

Nombres **(Given name)**			
Apellidos **(family name)**			
País de nacimiento **(Nationality)**			
Teléfono domicilio **(Phone number)**		**Número celular** **(Mobile number)**	
Fecha de nacimiento AAAA/MM/DD **(Date of birth YYYY/MM/DD)**		**RH** **(Blood type)**	
Dirección domicilio **(Local address)**		**Empresa** **(Company)**	
Correo electrónico **(e-mail)**			

DATOS DE CONTACTO (contact data): El USUARIO autoriza que en caso de emergencia, se localice a la siguiente persona:

Nombres y apellidos del contacto **(Contact's name in case of accident)**		**Número telefónico** **(Contact's mobile number)**	

EL USUARIO identificado como está indicado arriba, manifiesta que acepta cumplir el presente CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES DE USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUALIZADO DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL VALLE DE ABURRÁ ENCICLA, que se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL USUARIO** se obliga a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta pública y sus elementos accesorios, que hacen parte del Transporte Público Individualizado de Bicicletas, Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla, establecidas en el Manual de Usuario del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla y en el presente contrato, documentos que EL USUARIO declara conocer y aceptar, y que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- CALIDAD DE USUARIO.** Se entiende por USUARIO turista todo aquel mayor de edad, que esté pre-inscrito y activo en el Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla, que esté capacitado para la conducción de bicicletas, quien declara conocer las normas de tránsito y de conducción de bicicletas, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre. **TERCERA.- CONDICIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN.** EL USUARIO se obliga a observar y cumplir las siguientes condiciones sobre uso, conservación y restitución de la bicicleta pública, así como de sus elementos accesorios, que hacen parte del Transporte Individualizado de Bicicletas, Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla:

a) El préstamo se concede sobre una (1) bicicleta pública y sus elementos accesorios, en los horarios establecidos por el operador del sistema por el término máximo establecido de 60 minutos; **b)** Las bicicletas y elementos accesorios se entregan en perfecto estado de funcionamiento, y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento que EL USUARIO declara conocer y aceptar al momento de recibir la bicicleta; **c)** Las bicicletas y elementos accesorios deberán ser



Contrato de condiciones generales de uso para la prestación del servicio de Transporte Público Individualizado de Bicicletas del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla

USUARIOS TURISTAS

entregados y restituidos ÚNICAMENTE en las estaciones de servicio que el Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla (en adelante SBP) tiene establecidas para ello, o en caso de ser una estación manual, al anfitrión del sistema que se encuentre prestando el servicio en esta.; **d)** En caso de presentarse una irregularidad asociada al funcionamiento de la bicicleta, EL USUARIO deberá conducir la bicicleta de manera inmediata a la estación de servicio más cercana y reportarlo. En ningún caso EL USUARIO conducirá la bicicleta a un centro de reparación ajeno al que establezca el SBP, ni tratará de repararla de manera personal o por interpuesta persona, la no observancia de esta norma generará la responsabilidad de EL USUARIO por las modificaciones realizadas a la bicicleta o sus elementos accesorios. La bicicleta averiada podrá ser reemplazada por otra siempre que el SBP tenga disponibilidad y las condiciones sean óptimas para el reemplazo; **e)** En caso de emergencia, EL USUARIO se comunicará con las líneas de atención de emergencias 123 o con el número celular que aparezca escrito en el panel de la canasta de la bicicleta o con cualquiera otra que se le suministre para el efecto; **f)** En ningún caso EL USUARIO podrá ceder el presente contrato ni el uso de la bicicleta o de sus accesorios, ni destinarlos para fin distinto para el cual fueron contemplados; **g)** La bicicleta se concede para el uso exclusivo de servir como medio de transporte personal de un solo pasajero. Se prohíbe el transporte de más de un pasajero, incluidos niños y mascotas, igualmente, se prohíbe el uso de la bicicleta para el transporte de mercancías, elementos, o productos que por sus condiciones superen el peso estimado e informado en la canasta o deban ser transportados en otros medios de transporte, o que no corresponden a aquellos que debe portar regularmente una persona para transportarse en la ciudad; **h)** El uso de la bicicleta y elementos accesorios será únicamente en el área urbana; **i)** EL USUARIO se obliga a la conservación y custodia, así como al buen uso de la bicicleta y de sus elementos accesorios desde el momento en que es entregada hasta el momento de la restitución en las estaciones de servicio, que en ningún caso deberá superar los sesenta (60) minutos que se conceden para el uso para cada préstamo, bajo las reglas estipuladas en el Manual de Usuario EnCicla y el presente contrato. La entrega opera única y exclusivamente cuando la bicicleta es recibida por el anfitrión de la estación y comprueba que el número de la bicicleta sea el mismo que le fue entregado a EL USUARIO, y ésta se encuentra en perfecto estado, salvo el desgaste natural por el uso o cuando la bicicleta es aferrada en el punto de anclaje de la estación automática, la cual mediante una señal luminosa y sonora reportará la recepción adecuada de la bicicleta. ; **j)** Cualquier solicitud, pregunta, reclamación, queja o sugerencia sobre las condiciones y circunstancias que afecten de manera positiva o negativa la prestación del servicio, será recibida en el Centro de Operaciones del Sistema, ubicado en la **Calle 30 # 79ª - 04**, para ello EL USUARIO deberá identificarse con su documento de identidad. El operador del servicio cuenta con un máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud o petición, en la dirección de la residencia, en la dirección electrónica y/o número telefónico establecido en el presente contrato; **k)** Como parte de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información disponible, podrá ser consultada en la página web del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla (www.encicla.gov.co), o a través de los anfitriones del sistema; **l)** EL USUARIO deberá portar y usar en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta, que sean exigidos por el código Nacional de Tránsito Terrestre; **m)** EL USUARIO entregará la bicicleta en la estación de servicio más cercana cuando no existan las condiciones climáticas, ambientales, de seguridad o de orden público adecuadas para la prestación del servicio, la no observancia de esta regla permitirá que el operador del servicio suspenda el servicio en cualquier momento y retenga la bicicleta para ser ésta dispuesta y resguardada hasta que la situación que originó la suspensión del servicio termine. En caso de lluvia el sistema se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio, no se entregará ni la bicicleta y accesorios, en caso de así determinarlo por las condiciones climáticas. Tampoco se presta el servicio en días ni horarios no habilitados; **n)** EL USUARIO al firmar el presente contrato confirma la validez de los datos suministrados en el formulario de pre-inscripción del sistema. **CUARTA.- PROHIBICIONES DE USO.** EL USUARIO tiene PROHIBIDO destinar la bicicleta y sus elementos accesorios para



cualquiera de los siguientes propósitos, eventos, o condiciones: **a)** El uso de la bicicleta y sus elementos accesorios en terrenos no urbanos, o no aptos para la circulación de una bicicleta de las condiciones técnicas de la bicicleta que se entrega; **b)** Disponer o transportar la bicicleta en cualquier otro medio de transporte; **c)** El desmontaje, manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta o de sus elementos accesorios, de las estaciones de servicio, del centro de operaciones, o de cualquiera de los elementos que componen el SBP; **d)** La utilización con fines de lucro o la explotación económica por el préstamo de la bicicleta y de sus elementos accesorios, de las estaciones de servicio o de cualquier otro elemento, o insumo perteneciente al SBP; **e)** El uso, réplica, reproducción, modificación, con o sin fines de lucro, de la marca, imagen o logotipo del Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla para cualquier fin no establecido en el presente contrato; **f)** La inscripción de eslóganes, dibujos, emblemas, nombres, leyendas o similares sobre la bicicleta o sus elementos accesorios o en las estaciones de servicio; **g)** Realizar cualquier tipo de grafiti, esténcil, pintar, manchar, escribir, o de cualquier manera modificar, dañar, rayar, la bicicleta, sus elementos accesorios o las estaciones de servicio; **h)** Conducir la bicicleta violando las normas de tránsito y transporte, entorpeciendo el tráfico de automóviles o peatones, o generar disturbios. Especialmente, está prohibido circular sobre una sola rueda, impulsarse de otros vehículos en movimiento, utilizar auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, hacer uso del celular, circular por vías o rutas prohibidas para el uso de bicicletas, transportar animales, personas adicionales al pasajero, objetos voluminosos, transportar en la canasta de la bicicleta cargas superiores a 10 Kg, líquidos inflamables, objetos corto punzantes, bebidas, y similares; **i)** Conducir bajo el influjo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en estado de embriaguez o alicoramiento, o bajo el influjo de drogas o medicamentos que limiten o restrinjan el estado de alerta del conductor, así como en estado de salud, mental o psicológica que impida la adecuada conducción de la bicicleta; **j)** Abandonar, donar, ceder, o entregar a cualquier título la bicicleta o sus elementos accesorios; así como dejar la bicicleta en una estación sin realizar el proceso de recepción. **QUINTA.- PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento de las condiciones de uso, conservación y restitución establecidas en el presente contrato, EL USUARIO se somete a las sanciones de ley a que haya lugar en la materia, así como a las siguientes penalizaciones por parte del Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla: **a)** Suspensión de la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el manual de usuario del sistema EnCicla, incluso la desvinculación del sistema de conformidad con la gravedad del incumplimiento, el cual será previamente valorado por el operador del SBP. En el caso de la no restitución oportuna de la bicicleta dentro de los sesenta (60) minutos concedidos para el uso, la suspensión será informada en persona o una vez EL USUARIO se acerque a solicitar el préstamo de la bicicleta; **b)** Terminación del presente contrato por destrucción, pérdida, daño o avería parcial o total de la bicicleta o de sus elementos accesorios, que imposibilite el uso ordinario de ésta. En este caso EL USUARIO se hace responsable por el mantenimiento, recuperación, reparación, adquisición o reemplazo de la bicicleta o de los elementos accesorios afectados por su conducta. No obstante lo anterior, EL USUARIO se exime siempre que se esté frente a un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado y acreditado; **c)** En caso de hurto, pérdida o destrucción por el hecho de un tercero, EL USUARIO se obliga a denunciar el hecho ante las autoridades competentes y a reportar ante el operador del servicio/anfitrión, en la estación de servicio más cercana o en el centro de operaciones, en un plazo máximo de media hora contada a partir de la ocurrencia del hecho, igualmente EL USUARIO estará obligado a presentar la copia del denuncio formulado al día siguiente hábil del reporte. La omisión del deber de EL USUARIO lo hace acreedor a la terminación unilateral del servicio por parte del operador del sistema, y responsable de la pérdida de la bicicleta y sus elementos accesorios. **SEXTA.- DECLARACIONES. a)** EL USUARIO declara que conoce y acepta cumplir la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, estar capacitado y en condiciones físicas y mentales para la conducción de la bicicleta que hace parte del SBP, que ha leído y entendido el Manual del Usuario EnCicla suministrado por el Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla, y que está dispuesto a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta y sus



elementos accesorios, de tal manera que declara que entiende, acepta y se obliga a cumplir el presente contrato; igualmente, declara que entiende, acepta y asume el riesgo por la realización de una actividad que implica no perder la concentración. En caso de que el usuario decida hacer uso del sistema omitiendo lo que la ley exige, exime de toda responsabilidad al operador del sistema y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá por el incumplimiento a la norma. b) EL USUARIO declara que tiene cobertura de salud en caso de cualquier accidente y que en caso de ocurrencia del mismo, no hará ninguna reclamación al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ni al operador de EnCicla por lesiones que le llegase a ocurrir. Cualquier servicio médico o de salud que llegue a requerir será asumido por cuenta y riesgo única y exclusivamente del usuario. **SÉPTIMA.- DEL OPERADOR DEL SISTEMA – ANFITRIONES–.** a) Son anfitriones las personas autorizadas y asignadas para operar en las estaciones manuales del Programa Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla, que portan el uniforme, escarapela o indicativo que los distingue y reconoce como encargados de dar asistencia a los usuarios, así como de velar por el buen funcionamiento del servicio; **b)** Los anfitriones estarán ubicados en las estaciones manuales de servicio del Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá EnCicla, así como en todo el ámbito de operación y funcionamiento del servicio; **c)** Los anfitriones estarán encargados de suministrar información, prestar y recibir las bicicletas y sus elementos accesorios en las estaciones manuales para el efecto. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma por parte de EL USUARIO y de la activación en el sistema por parte del operador del SBP, y tendrá una duración de siete (7) días calendario

En señal de aceptación, se firma por quien corresponde:

EL USUARIO, NOMBRE COMPLETO (Given name & Family name) ____

FIRMA (Signature) ____

CÉDULA N°/ID number. ___________________________de_____________________________